



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO

0003024

-8 OCT 2014

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE OPERATIVA EN EL MUNICIPIO DE SIBATE – CUNDINAMARCA, DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 087 de 2011, la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014 y la Resolución 3404 de 1.998,

CONSIDERANDO

Que en el numeral 16.3 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 establece como funciones de la Subdirección de Tránsito, la expedición de actos administrativos para la clasificación y reclasificación de los Organismos de Tránsito;

Que mediante resolución 3404 de 1998, Ministerio de Transporte fijo las pautas y requisitos que deben cumplir los Organismos de Transito del orden Departamental para la autorización y funcionamiento de sedes operativas;

Que la Asamblea Departamental de Cundinamarca en uso de sus facultades legales, mediante ordenanza No. 0008 del 4 de Enero de 2013, por medio de la cual crea en su artículo 273, la estructura de la Secretaria de Transporte y Movilidad de Cundinamarca;

Que mediante solicitud escrita y radicada con el No. 20143210551792 del 23 de Septiembre de 2014 en el Ministerio de Transporte, el Señor ANDRES ERNESTO DIAZ HERNANDEZ, Secretario de la Secretaria de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, solicitó la autorización para el funcionamiento de la Sede Operativa en el Municipio de Sibate - Cundinamarca;

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 3404 de 1998 por la cual se fijan las pautas y requisitos que deben cumplir los Organismos de Transito del orden Departamental para la autorización y funcionamiento de sedes operativas;

Que conforme lo establece la Resolución 5292 de 2009, la asignación de rangos y series de las especies venales que correspondan a cada Organismo de Tránsito se asignarán a través del sistema RUNT de manera automática, aleatoria y en línea;

Por lo anterior este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Se autoriza el funcionamiento de la Sede Operativa en el Municipio de Sibate – Cundinamarca, de la Secretaria de Transporte y Movilidad del Departamento de Cundinamarca.

ARTÍCULO 2.- El Organismo de Tránsito clasificado deberá solicitar la asignación de rangos de especies venales al Sistema HQ-RUNT.

13

RESOLUCIÓN NÚMERO

0003024

-8 OCT 2014

HOLA No. 2

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE OPERATIVA EN EL MUNICIPIO DE SIBATE – CUNDINAMARCA, DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

ARTÍCULO 3.- La Sede Operativa en el Municipio de Sibate – Cundinamarca deberá iniciar operaciones durante los treinta (30) días siguientes contados a partir de que quede en firme la presente resolución.

PARÁGRAFO.- Para entra a operar con el sistema RUNT deberá previamente, cumplir las condiciones técnicas, tecnológicas y de operación establecidas en la Resolución 1552 de 2009.

ARTÍCULO 4.- La autorización conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está sujeta al cumplimiento de las condiciones señaladas en la Resolución 3404 de 1998, a las normas que la sustituyan o modifiquen, a las auditorias de seguimiento y a su registro ante el RUNT.

ARTÍCULO 5.- Notificar la presente resolución al señor Gobernador del Departamento de Cundinamarca, de conformidad con lo estipulado en los artículos 66 y 67 del C.C.A.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese el contenido de la presente resolución a la Concesión RUNT y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 7.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-8 OCT 2014

Dada en Bogotá D.C.


DAVID BECERRA FONSECA

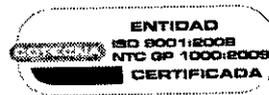
Proyecto: Pietro Sighinolfi Márquez 

Reviso: ANA PATRICIA MANGA HENAO  Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre (E)



Ministransporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 10:00 horas del día veintitrés (23) de octubre de 2014, notifiqué personalmente a la doctora MARTHA CECILIA CAÑON SOLANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.033.053 y TP 72585 D1 del CSJ, quien actúa como SECRETARIA JURIDICA DE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA, del contenido de la Resolución 3024 de octubre 8 de 2014, "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE OPERATIVA EN EL MUNICIPIO DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA, DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA [Firma]
C. C. 52033053
TP 72585
DIRECCION CR 26 JS153
CIUDAD BTA
TELEFONO 7491568
FECHA 23/10/14

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Firma]
C.C. 60183402